JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00342-00**
DEMANDANTE:	**JOSÉ GREGORIO RINCÓN RINCÓN**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y E CREDIT S.A.S.**
VINCULADO:	**BANCO CAJA SOCIAL**

De la revisión de las piezas procesales se evidencia que, mediante auto del 04 de octubre de 2023, este Despacho asumió el conocimiento de la presente acción constitucional contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y E CREDIT S.A.S**.

Revisadas las pruebas aportadas por la parte actora y las entidades accionadas se evidencia que al señor José Gregorio Rincón Rincón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 326.596, adquirió un crédito con el Banco Caja Social por el cual le realizan unos descuentos a su mesada pensional.

En virtud de lo anterior, se ordena **ADICIONAR** el auto de fecha 04 de octubre de 2023, en el sentido de tener como entidad demandada igualmente al **Banco Caja Social**.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **BANCO CAJA SOCIAL** y/o quien haga sus veces, a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

5. Se **REQUIERE** a la Banco Caja Social para que informe a este Despacho: i) la fecha en la que el señor José Gregorio Rincón Rincón, identificado con la cédula

de ciudadanía No. 326.596, adquirió el crédito con la misma, ii) la naturaleza del crédito adquirido y, iii) la totalidad y monto de los descuentos realizados sobre la mesada pensional del Señor José Gregorio Rincón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MPOL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: **MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00342-00**
ACCIONANTE:	**JOSÉ GREGORIO RINCÓN RINCÓN**
ACCIONADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y E CREDIT S.A.S.**

Previo a fallar la acción de tutela presentada, se **REQUIERE** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que se sirva remitir dentro del término de un (1) día la siguiente información: i) Copia legible de los últimos seis (6) desprendibles de pago del Señor José Gregorio Rincón Rincón, identificado con cédula de ciudadanía número 326.596, este desprendible debe contener con detalle la totalidad y monto de los descuentos realizados sobre la mesada pensional del Señor José Gregorio Rincón y, ii) suministrar con exactitud el nombre completo de las entidades o autoridades beneficiarias de los descuentos y su respectivo monto, esta información debe contener la naturaleza de la entidad, especialmente, si se trata de una entidad financiera, cooperativa, u otra. Para el caso de las cooperativas, qué tipo de cooperativa es de trabajo asociado, de economía solidaria, etc.

De igual forma, se **REQUIERE** al señor JOSÉ GREGORIO RINCÓN RINCÓN para que en el término de 1 día se sirva informar a este Despacho: i) si tiene personas a su cargo y ii) si recibe una entrada económica diferente a la percibida por concepto de mesada pensional.

La documentación solicitada será recibida a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente. Igualmente, se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MPOL